



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 030-2019-MDA/A

Ananea, veintiséis de enero del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El informe N° 022-2019-MDA/UL/GOM de fecha 23 de enero del 2019, y Opinión Legal N° 008-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, memorándum N° 0110-2019-GM-MDA., de fecha 25 de enero del 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, con fecha del 25 de julio del 2018, se convoca el procedimiento de selección AS-SM-15-2018-CS-1, SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DREL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO DE RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO, se llevó la buena pro con fecha 11 de octubre del 2018, vulnerándose las bases estándares, en considerar personal clave al Asistente Supervisor, *por consiguiente se declare nulidad de oficio de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, mediante informe legal N° 013-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, el asesor jurídico de la Municipalidad distrital de Ananea, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina la procedencia se Declare la Nulidad de Oficio al Procedimiento de Selección S-SM-15-2018-CS-1, en mérito de lo dispuesto por los artículos 21, 27, 44 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 064-2018-OSCE/PRE; DE LA Directiva 001-2017-OSCE/CD.

Que, los actos suscitados en autos obedecen la claridad de trastocar el ordenamiento legal en materia, considerando las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-AS-SM-15-2018-CS-1, SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DREL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CENTRO POBLADO DE RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO; debiendo convocarse y efectuarse los PROCEDIMIENTOS LEGALES DE SELECCIÓN, fijándose la fecha y hora, previo Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su ejecución correspondiente

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Unidad de Secretaría General, a efecto se notifique a las dependencias correspondientes, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
ANANEA
DNI 02548903
ALCALDE

Leonario Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com